

## **ACUERDOS TOMADOS SOBRE LA SEGUNDA MATRÍCULA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER DE LAS TITULACIONES UCM PARA EL CURSO 2014-15**

A semejanza de lo que se acordó para el curso pasado y, respetando la normativa sobre precios públicos de la Comunidad de Madrid a la que estamos sujetos (Decreto 60/2013 de 18 de julio), en la reunión celebrada con representantes de los equipos decanales de las Facultades, se tomaron las siguientes decisiones para el curso académico 2014-2015:

- El/la estudiante que en alguna de las convocatorias del curso 2013-2014 tuviera su TFG o TFM elaborado después de haber cursado las actividades formativas y haber sido tutelado según las normas de su Facultad, pero no haya podido someterlo a evaluación o no haya sido posible consolidar su calificación por no cumplir el requisito de tener superado el resto de las asignaturas, abonará para la segunda matrícula de dicho TFG/TFM un 25% de los precios públicos consignados para dicha segunda matrícula (además de las tasas correspondientes).
- Se solicita a los Centros que remitan al Vicerrectorado de Estudiantes, con copia al de Postgrado y al de Grado, según sea pertinente, un listado de los estudiantes que se encuentran en las situaciones anteriores, a fin de poder llevar a cabo un análisis del funcionamiento de estas medidas.
- La Vicegerencia de Gestión Académica procederá a dar indicaciones a las Secretarías de los Centros para que todos los estudiantes que estuvieran en esta situación sean informados de esta medida y puedan proceder a acogerse a ella. Las Secretarías de Alumnos se coordinarán con los equipos decanales y, si fuera necesario, con los responsables de la coordinación de Grados y Másteres para determinar los estudiantes a los que procede aplicar esta medida en cada titulación. El Vicerrectorado de Estudiantes podrá proceder a realizar las comprobaciones pertinentes.
- Desde el 9 de febrero al 6 de marzo las Facultades podrán establecer un plazo extraordinario de ampliación de matrícula para el trabajo de fin de grado y para asignaturas con prerrequisitos de aquellos estudiantes que, por haber superado los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios en la convocatoria de febrero de 2015, no hubieran podido matricular dicho trabajo o asignatura en los plazos ordinarios (incluido el trabajo Fin de Master). En caso de que las Facultades quisiesen establecer un periodo diferente deberán solicitar autorización al Vicerrectorado de Estudiantes.
- Sólo en lo que respecta al TFM, los Centros podrán proceder a fijar varios plazos de Tribunales evaluadores para la convocatoria de septiembre (por ejemplo, finales de septiembre, finales de octubre, mediados de noviembre), para facilitar que los estudiantes de Másteres de Postgrado puedan presentar a

evaluación su TFM dentro del mismo curso académico y no se vean obligados a una segunda matrícula. Se ha comprobado que, debido a la exigencia del resto de materias, muchos estudiantes de los Másteres no pueden comenzar a elaborar su TFM antes de mayo y el plazo hasta septiembre es excesivamente breve. Pero por otra parte, y para no colisionar con los plazos de preinscripción en Doctorado, se recomienda que el último plazo de tribunales válido para la convocatoria de septiembre no exceda de mediados de noviembre.

M<sup>a</sup> Encina González  
Vicerrectora de Estudiantes

Joaquín Goyache Goñi  
Vicerrector de Postgrado y Formación Continua

Silvia Iglesias Recuero  
Vicerrectora de Estudios de Grado